



AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO Y TEXTO QUE INDICA, A EMPRESA FORMA Y ESPACIO.

CONCEPCION, 07 MAY 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución Exenta DV N° 1712/2014, Resolución Exenta DV N° 1603/2014, Resolución Exenta DV N° 2251/2013, Res. N° 2249/2013 y Res. N° 1600 del 05.11.2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1. La carta solicitud de la empresa forma y Espacio de fecha 16.03.2014, por la cual solicita la autorización de instalación de emplazamiento publicitario y texto, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
2. La situación al día en Registro de Avisadores Camineros en la Dirección de Vialidad, de la Empresa Forma y espacio.
3. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO
(Exento)**

DVR N° 1001

1. **AUTORIZASE POR UN AÑO** a contar de la fecha de este Resuelvo a empresa FORMA Y ESPACIO, Rut 6.957.975-2, con domicilio en Chillán, Avda. O'Higgins N°672, el emplazamiento que a continuación se identifica.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	68C085
KILOMETRO	:	1,56
SENTIDO DE TRANSITO	:	ASCENDENTE (HACIA PEMUCO)
REGIÓN	:	8va
NOMBRE DEL CAMINO	:	GENERAL CRUZ - PEMUCO
ROL	:	N-85
NOMBRE DEL PREDIO	:	LOS REMOLINOS
PROPIETARIO	:	FORESTAL CHOLGUAN S.A.
TEXTO LETRERO	:	VALOREMOS NUESTRA FLORA Y FAUNA; ARAUCARIA
ILUMINACIÓN	:	NO TIENE
OBSERVACIONES	:	NO TIENE

2. **AUTORIZASE** texto que se identifica a continuación y que se muestra en fotografía que se adjunta.



3. La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP N° 1319/77.
4. La autorización que por este acto otorga, lo es para el punto exacto y texto indicado en la identificación precedente y quedara sin efecto en el momento, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.
5. Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedara sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a mas tardar en el día del vencimiento señalado.
6. La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a empresa **FORMA Y ESPACIO** por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como aquellos otros originados o motivados sea por falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado en la ruta denominada **General Cruz - Pemuco, Km. 1,56 Ascendente.**


MACZ/CRL/LGO/jsv

Distribución:

- La indicada.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial-Nivel Central.
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional.
- Unidad de Ingeniería Regional.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Provincial de Ñuble.
- Oficina de Partes Dirección de Vialidad.

PROCESO N° 7747578.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE


Miguel Angel Carvacho Zapata
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bio-bío